

 	RESOLUCIÓN	
	FOR-GCOM-08	Versión: 01
		Vigente desde: Octubre10 de 2016

RESOLUCIÓN No 200 DE 2018

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. MNSMSASICS-027-2018”

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Municipal 682 de 2014, modificado por el Decreto 134 de 2016, y demás concordantes y,

CONSIDERANDO

Que se elaboraron los Estudios Previos de análisis de Conveniencia y Oportunidad, que determinan la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE PINTURAS, DISOLVENTES Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA SEÑALIZACIÓN VIAL DE LAS DIFERENTES VIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA”

Que se dio publicación al Aviso de Convocatoria del Proceso, Estudios previos y al proyecto de Pliego de Condiciones en la plataforma transaccional secop 2, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.1335640&isFromPublicArea=True&isModal=False>, durante los días comprendidos del 7 al 16 de mayo de 2018.

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas por la entidad, y publicadas mediante la plataforma SECOP 2.

Que mediante resolución Nro. 151 de 2018 se ordenó la apertura del proceso MNSMSASICS-027-2018.

Que una vez vencido el plazo para la presentación de propuestas mediante secop II se recibieron 23 ofertas.

Que en desarrollo del principio de publicidad, el informe de evaluación fue debidamente publicado el día 12 de junio de 2018, en la plataforma Secop II, corriéndose traslado del citado informe a los proponentes para presentación de observaciones en el plazo comprendido entre el 12 al 15 de junio de 2018. Que dentro del término referenciado los proponentes se presentaron observaciones al citado informe, definiéndose el siguiente consolidado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN
SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS	HÁBIL
LPC INGENIERÍA VIAL SAS	HÁBIL
ELÉCTRICOS UNIDOS LTDA	HÁBIL
FERRETERÍA FORERO SOLUCIONES SA	HÁBIL
DLC SOLUCIONES SAS	HÁBIL
CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS	HÁBIL
CONSEÑALES LTDA	HÁBIL
COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDTSAS	HÁBIL
COMPAÑÍA DE RECUBRIMIENTO Y ADHESIVOS	HÁBIL
SUMITECKARCH LTDA	HÁBIL

	RESOLUCIÓN	
	FOR-GCOM-08	Versión: 01
		Vigente desde: Octubre10 de 2016

PRESENTACIONES CONSTRUCTIVAS LTDA	HÁBIL
MIGUEL ANGELRUIZ PALACIO	HÁBIL
HERRAMIENTAS INDUSTRIALES EU	NO HÁBIL
NANCY GUEVARATOLED0	HÁBIL
WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS	HÁBIL
INVESAKK LIMITADA	HÁBIL
SINERGIA QUÍMICA SAS	HÁBIL
INVERSIONES PROINSAS	HÁBIL
INDUPROYECTOS DEL ORIENTE SAS	HÁBIL
PINTUCOCOLOMBIASAS	HÁBIL
OSCAR IVAN POLO FIGUEROA	HÁBIL
EDNA CRISTINA GUZMÁN RAMÍREZ	HÁBIL
INTERNATIONAL LOGISTICSERVICE SAS	HÁBIL

Que posteriormente, dada la estructura del proceso de subasta inversa establecido en el pliego de condiciones, se procedió a aperturar de los sobre económicos en audiencia, el día 20 de junio de 2018, corriéndosele traslado al comité evaluador para que verificase dichas ofertas.

Que el día 20 de junio de 2018 se profirió una verificación de las ofertas económicas, la cual dio el siguiente consolidado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN DE PROPUESTA ECONOMICA
SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS	HÁBIL
LPC INGENIERÍA VIAL SAS	HÁBIL
ELÉCTRICOS UNIDOS LTDA	HÁBIL
FERRETERÍA FORERO SOLUCIONES SA	HÁBIL
DLC SOLUCIONES SAS	HÁBIL
CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS	HÁBIL
CONSEÑALES LTDA	HÁBIL
COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDTSAS	HÁBIL
COMPAÑÍA DE RECUBRIMIENTO Y ADHESIVOS	HÁBIL
SUMITECKARCH LTDA	HÁBIL
PRESENTACIONES CONSTRUCTIVAS LTDA	HÁBIL
MIGUEL ANGELRUIZ PALACIO	HÁBIL

 	RESOLUCIÓN	
	FOR-GCOM-08	Versión: 01
		Vigente desde: Octubre10 de 2016

HERRAMIENTAS INDUSTRIALES EU	NO APERTURA
NANCY GUEVARATOLED0	HÁBIL
WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS	HÁBIL
INVESAKK LIMITADA	HÁBIL
SINERGIA QUÍMICA SAS	HÁBIL
INVERSIONES PROINSAS	HÁBIL
INDUPROYECTOS DEL ORIENTE SAS	HÁBIL
PINTUCOCOLOMBIASAS	HÁBIL
OSCAR IVAN POLO FIGUEROA	HÁBIL
EDNA CRISTINA GUZMÁN RAMÍREZ	HÁBIL
INTERNATIONAL LOGISTICSERVICE SAS	HÁBIL

Que el anterior informe de verificación fue leído en audiencia y se le corrió traslado a los oferentes para que presentasen alguna observación, transcurrido el término de traslado no se presentó ninguna observación por lo cual los oferentes habilitados y referenciados en el cuadro superior quedaron habilitados para participar en la subasta.

Que Como revisión final, se establece que el menor valor ofertado por los 22 proponentes habilitados (según el cuadro superior) es de: \$ 303.317.481,60.

Que procedieron los oferentes habilitados a realizar los lances sobre el menor valor ofertado de **\$ \$ 303.317.481,60**, lances que no pueden ser menor al 2% del menor valor ofertado y se les procede a explicar nuevamente la regla del manejo del formulario de lance, el cual se encuentra en sobres, y que el termino de tiempo para cada lance dispuesto es de 3 minutos, condiciones que fueron indicadas en el pliego de condiciones y documento de condiciones generales de participación, en su respectivo capitulo, el cual se dio lectura en audiencia. Del respectivo ejercicio de lances de los oferentes, se realizaron en total TRECE (13) LANCES, en los cuales no hubo lances inválidos, y en el desarrollo del mismo se fue dando retiro de oferentes que manifestaron no realizar más lances. De lo anterior se concluye, el siguiente cuadro de lances:

LANCES	VALOR
1	288.000.000
2	266.400.000
3	253.000.000
4	240.000.000
5	225.000.000
6	210.000.000
7	200.000.000
8	190.000.000
9	182.000.000
10	174.000.000
11	168.000.000
12	163.800.000
13	160.515.000

Que una vez termina la etapa de lances, finaliza con trece (13) lances realizados de lo que se concluye que el mejor lance realizado y valido, es por valor de \$ 160.515.000 PESOS, lance realizado por el proponente CONSEÑALES LTDA. Representada legalmente por JOSE ALBERTO CORDON M. Identificado con cedula de Ciudadanía No. 19.217.530.

 	RESOLUCIÓN	
	FOR-GCOM-08	Versión: 01
		Vigente desde: Octubre10 de 2016

Que Acto seguido procede el comité evaluador a analizar el lance efectuado por el proponente CONSEÑALES LTDA. de lo que al compararse con el menor valor de todas las ofertas por valor de \$303.317.481,60 la cual representa una disminución del 47.08%. De acuerdo con la Guía de Colombia Compra Eficiente denominada "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" que recomienda solicitar explicaciones a los proponentes cuyo valor supere el 20%, por consiguiente y en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, por lo que se requiere al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, ya que a juicio de la entidad la oferta parece artificialmente baja.

Que el Ordenador de Gasto se suspende la audiencia para dar tiempo suficiente para que el proponente pueda desarrollar su argumento y aportarlo por escrito y sustentarlo en audiencia. Y Se fija nueva fecha para reanudar audiencia el día 22 de junio de 2018 a las 10 am, en la Oficina de Contratación del Municipio de Neiva.

Que se reanuda la audiencia siendo las 4:20 pm del 25 de junio de 2018, en la cual hacen presencia el ordenador de gasto, el Secretaria de Movilidad del Municipio de Neiva y los integrantes del comité evaluador, acto seguido el ordenador de gasto a viva voz pregunta si hace presencia proponente CONSEÑALES LTDA o algún representante, para lo cual no hay pronunciamiento alguno. Se da una espera de 20 minutos puesto que no se encuentra en audiencia ninguna de los demás proponentes. Y se deja constancia por parte del ordenador de gasto que en audiencia siendo las 4.40 pm no se ha presentado el proponente CONSEÑALES LTDA, ni los demás proponentes, por lo que se programa nueva fecha para reanudar la audiencia el día 27 de junio a las 9 am, para nuevamente requerir al proponente CONSEÑALES LTDA para que comparezca a la audiencia y a los demás proponentes.

Que se reanuda la audiencia siendo las 9:14 am del 27 de junio de 2018, para lo cual asisten el ordenador de gasto, el Secretaria de Movilidad del Municipio de Neiva y los integrantes del comité evaluador, el señor JOSE ALBERTO CORDON identificado con cedula 19.217.530 representante legal de CONSEÑALES LTDA, el señor MANUEL LEONARDO PARRA identificado con cedula 80.932.863 quien presenta poder por parte de LPC INGENIERIA VIAL S.A.S (la cual se verifica y se deja constancia de que se acepta su representación), y el señor MIGUEL ANGEL RUIZ P. identificado con cedula 19.313.918, se da continuación al punto de justificación por parte del proponente CONSEÑALES LTDA, el cual fue requerido para sustentar el requerimiento por precio artificialmente bajo frente al lance presentado por el oferente como mejor lance valido, para lo cual indica aportar sustento en físico con soportes de los valores de las materias primas, imprevisto, gastos de administración, y demás, y explica en los documentos puede observarse que puedo cumplir con el contrato y su objeto y no entrare en perdida, una vez terminado la sustentación del proponente se realiza un receso de 20 minutos para que el comité evaluador realice el análisis necesario al sustento presentado.

Que una vez revisada la propuesta, el comité evaluador, recomienda continuar con las etapas siguientes establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, procediendo a la adjudicación del proceso contractual de pinturas al proponente CONSEÑALES LTDA, representado legalmente por JOSE ALBERTO CORDON M. Identificado con cedula de Ciudadanía No. 19.217.530, quien ofertó el menor valor de CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$160.515.000). M/CTE., por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del presente proceso. Lo anterior en concordancia a lo establecido en el del Art. 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 del documento de condiciones generales del proceso.

Que existe disponibilidad presupuestal para afrontar este compromiso contractual según CDP 1545 Y 1845 de 2018 expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Neiva, y viabilizados mediante oficio 1473 de 2018.

Se deja constancia al oferente ganador que la administración acepta su propuesta y que el valor ofertado no puede ser objeto de corrección de precio, teniéndose como única y obligante a partir de este momento.

Que en consideración de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la **SELECCIÓN ABREVIADA DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No.MNSMSASICS-027-2018**, con el fin de ejecutar el contrato cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE PINTURAS, DISOLVENTES Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA SEÑALIZACIÓN VIAL DE LAS DIFERENTES VIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA"** al proponente CONSEÑALES LTDA, representado legalmente por JOSE ALBERTO CORDON M. Identificado con cedula de Ciudadanía No. 19.217.530, por valor de CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$160.515.000).

 	RESOLUCIÓN	
	FOR-GCOM-08	Versión: 01
		Vigente desde: Octubre10 de 2016

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente resolución al proponente favorecido a través del Secop II, haciéndole saber que el contrato deberá ser firmado dentro de los términos que se establece en el pliego de condiciones y que si no lo hiciere la resolución de adjudicación quedará sometida a lo señalado en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los 27 días del mes de junio de 2018


FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
 Jefe Oficina Asesora de Contratación

Vo. Bo. Texto Legal.
DIEGO FERNANDO GAVIRIA CLAROS
 Abogado Externo Oficina de Contratación